

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

Bogotá, D. C. -7 JUL 2020

REF. ALIMENTOS-EJECUTIVO
No. 11001-31-10-022-2019-01086-00

De las documentales obrantes a folios 25 a 66 del expediente, el despacho dispone:

1. Tener por notificado personalmente al demandado JUAN FELIPE BOTERO GÓMEZ, quien a través de apoderada judicial dentro del término de traslado contestó la demanda.
2. Se reconoce personería a la abogada Cristina Morales Sáenz, como apoderada del accionado para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.
3. De las excepciones de mérito propuestas, se ordena correr traslado a la demandante por el término de diez (10) días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
 Esta providencia se notificó por ESTADO
 Núm. 47 de fecha 8 JUL 2020
 GERMÁN CARRÓN ACOSTA - Secretario